



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 6568/11, iniciado por el Secretario de Promoción y Medio Ambiente, solicitando la corrección en la Ordenanza N° 4773 del Artículo 22 modificatorio de la Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo N° 1474/78, debiendo decir “Sector Industrial Planificado”, en lugar de “Parque Industrial”, y

CONSIDERANDO:

Que ello obedece a la solicitud del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, atento a que la Ley Provincial N° 13.744 establece los agrupamientos industriales que se encuentran enmarcados en la misma y que en este caso responde a la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotados de la infraestructura que establece el Poder Ejecutivo Provincial.

Que atento a ello, corresponde efectuar la corrección señalada.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5072

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 22 de la Ordenanza N° 1474/78 “Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22: Considerase comprendida dentro del Área Complementaria como Zona de Ampliación del Sector Industrial Planificado el resto de la Chacra 135 –Parcela 25 y 153, luego de anexarle la zona delimitada en el Plano que como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 2°: Derógase la Ordenanza N° 4753/09.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A DIEZ DÍAS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI



ERNESTO JUAN SEGRETIN



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D